

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

En los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante, con el número 823/82, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra don Luis Escoda Alarcón, sobre efectividad de un crédito hipotecario; se ha acordado expedir el presente como ampliación al edicto de fecha 8 del actual por el que se anuncia la subasta por segunda vez para el día 7 de junio próximo, en el sentido de aclarar la condición primera de tal edicto en el sentido siguiente:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de 4.027.500 pesetas, 75 por 100 de la vez anterior, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Siendo correcto todo lo demás del edicto antes referenciado.

Dado en Alicante a 27 de abril de 1983. El Juez.—El Secretario.—3.646-A.

Don José María Zaragoza Ortega. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente edicto se hace público: Que el día 27 de junio próximo, a las once quince horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en primera y pública subasta de los bienes que después se dirán, acordada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 285 de 1981, seguidos por Margaret Jean Dewar contra doña Rosa Torres Pastor y don Francisco Melgar Luarte.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Una tierra seca en término de Jávea, en la Partida Carrasquetes de 20 áreas, en la que hay edificada una casa de campo que ocupa 112 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 628, folio 200, libro 200, finca 17.864. Valorada en 6.810.640 pesetas.

Dado en Alicante a 27 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—5.152-C.

ARENYS DE MAR

Edicto

En virtud de lo acordado por su señoría en autos sobre convocatoria de Junta de accionistas número 84/83, seguidos a instancia de don Antonio y Francisco Martínez Hernández, representados por el Procurador señor Oliva, por el presente se hace saber: Que se ha convocado a

Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Viguetas Martur, Sociedad Anónima», con domicilio en Malgrat de Mar, avenida Costa Brava, chaflán con la calle Guillem, s/n., que será presidida por el Letrado de Barcelona don Alberto Segura Roda, con el siguiente orden del día: Nombramiento de Administradores, para lo que se ha señalado en primera convocatoria el próximo día 16 de junio y hora de las doce, y en segunda convocatoria, en su caso, el próximo día 21 de junio y hora de las doce, en el domicilio de dicha Entidad.

Arenys de Mar, 26 de abril de 1983.—El Secretario, F. Javier Fernández Alvarez.—5.212-C.

ARRECIFE

Don José Kissler Aramburu, Juez de Primera Instancia de Arrecife,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 133/1982, se tramitan autos a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, y en su nombre el Procurador don Segundo Manchado Peñate, contra don Miguel Casteros Belcourto y doña María del Pilar Olarraga Recondo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 21 de junio próximo, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Finca hipotecada.

•Vivienda número 19, señalada como V-S, en planta segunda de un edificio en las calles Ortega y Gasset, La Inés, Méjico y Triana, de esta ciudad de Arrecife, con una superficie útil de 170 metros cuadrados y que linda: Oeste, calle Méjico; Sur, calle La Inés; Norte, vivienda V-3, y Este, vivienda V-6 y zona de elementos comunes. Tasada a efecto de subasta en 6.000.000 de pesetas.»

Dado en Arrecife a 23 de abril de 1983. El Juez, José Kissler Aramburu.—El Secretario.—3.621-A.

Don José Kissler Aramburu, Juez de Primera Instancia de Arrecife,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 257/1980, se tramitan autos a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria,

y en su nombre el Procurador don Segundo Manchado Peñate, contra don José Riverol Martín y doña Nieves Borges Moya, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 21 de junio próximo, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca hipotecada

Una suerte de tierra donde dicen «Pavon», término municipal de Tías, que mide 5 áreas y 83 centiáreas y que linda: Por Norte, con don Francisco Cabrera González; Sur, Sergio Urben Bermúdez; por el Este, con don Felipe Hernández Barreto, y por Oeste, con la carretera de Tías a Puerto del Carmen. Sobre esta finca se ha construido una casa compuesta de dos plantas; la baja tiene una superficie cubierta de 255 metros cuadrados y la planta alta se compone de una vivienda y dos apartamentos; la vivienda tiene una superficie cubierta de 118,50 metros cuadrados; uno de los apartamentos tiene 158,30 metros cuadrados y el otro, 51,20 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca al tomo 473, libro 99, folio 38, finca 8.584, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en 840.000 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Dado en Arrecife a 25 de abril de 1983. El Juez, José Kissler Aramburu.—El Secretario.—3.622-A.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, se hace saber:

Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Construcciones y Muebles Metálicos, S. A.», en anagrama COMMETSA, se ha acordado aprobar el convenio votado favorablemente en Junta general de acreedores celebrada, mandando a los interesados a estar y pasar por él, o que se hace público a los efectos legales procedentes.

Proposición de convenio

En relación con el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anónima» (COMMETSA), que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona, que como mo-

dificación de la inicialmente presentada por la suspensión propone el acreedor, «Comercial de Laminados, S. A.», y que COMMETSA acepta.

Cláusulas

Primera.—Se consideran acreedores de COMMETSA los que figuran relacionados en la lista definitiva formada en el expediente de suspensión de pagos de dicha Sociedad, y los que en lo sucesivo puedan venir a acreditarlo a juicio de la Comisión que se nombrará o hayan sido o sean judicialmente reconocidos.

Segunda.—COMMETSA pagará a sus acreedores el importe de sus créditos en el plazo de seis años, contados a partir de la fecha en que gane firmeza el auto por el que se apruebe el presente convenio, siendo el calendario y forma de amortización el siguiente:

- a) En el ejercicio económico 1984 un 10 por 100.
- b) En el ejercicio económico 1985 un 10 por 100.
- c) En el ejercicio económico 1986 un 15 por 100.
- d) En el ejercicio económico 1987 un 15 por 100.
- e) En el ejercicio económico 1988 un 50 por 100.

En el supuesto de que el deudor en cada uno de los vencimientos indicados satisficiera una cantidad superior a la prevista para cualquier anualidad, el exceso sería computado en cuanto a la obligación de pago de la siguiente, y si al término de la sexta anualidad sin haberse llegado a la cancelación total, se hubiese alcanzado el pago del 75 por 100 de los créditos, el pago del resto se prorrogará dentro de la anualidad siguiente al vencimiento fijado. Las retenciones que hayan podido realizarse por los proveedores y Entidades financieras en los suministros y descuentos habidos, quedarán en beneficio de los mismos como pago a cuenta de los respectivos pagos previstos en este convenio.

De igual modo se procederá respecto a las futuras retenciones que pudieran producirse por los acreedores en lo sucesivo.

Tercera.—Los créditos preferentes serán satisfechos por razón de su naturaleza, sin que les afecte el aplazamiento que se estipula en el presente convenio en virtud de su derecho de abstención; las costas y gastos judiciales del expediente serán satisfechos con preferencia a cualquier otro crédito.

Cuarta.—COMMETSA conservará, a través de sus órganos estatutarios y a través de su exclusiva responsabilidad, la dirección y administración de sus negocios, pudiendo excepcionalmente, y con el visto bueno de la Comisión que se nombrará, proceder a la realización de activos.

Quinta.—Se nombra una Comisión de acreedores compuesta de tres miembros. Se designan como representantes de los acreedores las Entidades siguientes: «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», «Comercial de Laminados, S. A.»; la suspensión estará también representada en el seno de la Comisión y podrá asistir a las reuniones que se celebren. Las Entidades nombradas comunicarán por simple carta dirigida a la deudora y a la Comisión la persona física que deba representarlas. La Comisión tomará los acuerdos por mayoría de sus miembros, regulará su propio funcionamiento y levantará acta de todas sus sesiones, estableciendo su domicilio en el de la Entidad suspensa, si bien podrá modificarlo cuando las circunstancias lo aconsejaren.

Sexta.—Como órgano colegiado de representación de los acreedores, la Comisión de acreedores tendrá las siguientes facultades.

- a) Las funciones de intervención y vigilancia del cumplimiento del convenio y de dar su aprobación en caso de la enajenación de activos.

- b) Actuar como mandataria y representante de los intereses de los acreedores afectados por el convenio, para lo cual éstos se otorgan en éste mandato expreso en la forma más amplia en Derecho menester para todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del convenio y procurar el buen fin del mismo en la forma que mejor tenga en cuenta sus intereses dentro del marco del convenio.

- c) Modificar cualitativa y cuantitativamente los créditos reconocidos en la lista definitiva o incluir otros nuevos, si todo ello resulta documentalmente, reconociendo los que hayan sido judicialmente admitidos.

Séptima.—Si se produjere cualquiera de los siguientes hechos:

- a) Que la Sociedad suspensa dejara de pagar uno cualquiera de los plazos estipulados en el pacto tercero.

- b) Ejecución por falta de pago de, seguros sociales o impuestos con anuncio de remate de bienes de la suspensión, a no ser que se satisfaga el débito o se suspenda el remate.

- c) Embargo de bienes de la suspensión con sentencia de remate o ejecutoria en procedimiento civil con anuncio de remate de bienes.

- d) Pérdida en dos ejercicios consecutivos a partir del ejercicio que comienza el 1 de enero de 1983, pudiendo la Comisión designar las personas que auditen los balances.

La Comisión de acreedores podrá, a su libre criterio, convertirse en Comisión liquidadora y, como tal, realizar la totalidad o parte de los bienes de la deudora, teniendo las más amplias facultades de disposición que correspondan a su titular, con carácter amplísimo, pudiendo vender, gravar, hipotecar, administrar, permutar, adjudicar en pago y transigir en relación con la totalidad de sus bienes, acciones y derechos de la deudora y ostentando en general todos los poderes de disposición, administración y representación que las leyes otorgan al propietario de un bien o derecho. A tal efecto y para dicho supuesto, la deudora otorgará, a requerimiento de la Comisión, poderes notariales a favor de la misma, con las expresadas facultades. Estos poderes, por derivarse del presente convenio, deberán ser desempeñados por la Comisión con estricta sujeción a lo que en el mismo se establece y no pueden ser limitados, revocados ni suspendidos por la deudora.

Octava.—En el caso de constituirse la Comisión en liquidadora, distribuirá el producto neto obtenido de la liquidación de la totalidad de los bienes de Construcciones y Muebles Metálicos, S. A., entre los acreedores de la misma. Los importes obtenidos se aplicarán en primer lugar al pago y cancelación de los créditos preferentes anotados en el expediente de suspensión de pagos. El resto se distribuirá por la Comisión entre los demás acreedores a prorrata de sus créditos en una o varias veces. Si realizada la liquidación, se produjera un sobrante en la misma después de satisfacer los créditos pendientes, se reintegrará el mismo a la deudora. Si por el contrario, el producto obtenido de aquélla no alcanzare a cubrir el principal de los créditos reconocidos, los acreedores se darán por saldados y finiquitados con el producto de la liquidación y el convenio se declarará cumplido, haciéndolo así constar la Comisión ante el Juzgado que tramita el expediente.

Novena.—Los acreedores quedan en libertad para imputar las cantidades que perciban a los títulos de sus respectivos créditos que libremente elijan.

Décima.—En cualquier momento en que lo estime conveniente, la Comisión podrá convocar a los acreedores a Junta general, a celebrar en esta ciudad, para resolver cuestiones derivadas de este convenio. La convocatoria se cursará a cada acreedor por carta certificada, dirigida al domicilio que conste en el expediente de sus-

pensión de pagos y además por anuncio inserto en periódico diario de esta ciudad, con un mínimo de diez días de antelación a la fecha señalada para su celebración. En dicha Junta, los acreedores podrán adoptar, por mayoría de capital concurrente pendiente de pago, todos los acuerdos que estimen oportunos.

Undécima.—La Comisión de acreedores percibirá una retribución del 1,5 por 100 sobre las cantidades satisfechas a los acreedores comunes.

Duodécima.—La suspensión, para el caso de liquidación, se obliga a entregar a la Comisión todos los títulos de propiedad de los inmuebles que le pertenecían y aquella otra documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución de este convenio.

Decimotercera.—La Comisión de acreedores cesará en su cometido en el momento en que haya quedado pagada la totalidad de los créditos anotados en el expediente de suspensión de pagos de COMMETSA, o haya producido la resolución de este convenio por incumplimiento de la deudora o por cualquiera de las causas previstas, o se haya distribuido entre los acreedores el producto de la realización de la totalidad de los bienes de la misma.

Decimocuarta.—La aceptación de este convenio no nova, enerva ni transige las acciones o derechos que a los acreedores puedan corresponder contra terceras personas intervinientes en los títulos de sus créditos. A tal efecto, se faculta expresamente a los tenedores de letras de cambio libradas, aceptadas, endosadas, avaladas o garantizadas por la suspensión o de otros efectos de comercio o contratos, que den acción contra terceros para reclamar o seguir reclamando, incluso judicialmente, y percibir su importe o pactar e incluso transigir sobre tales créditos con los terceros intervinientes u obligados en o por título de los mismos, sin que por razón de tales reclamaciones, o de los convenios que el tenedor o acreedor pueda establecer o venga obligado a cumplir con tales terceros, aun cuando se establezcan quitas o aplazamientos, no por razón de adhesión a este convenio, pueda entenderse en ningún caso novados ni transigidos en forma alguna los derechos o acciones que, para el tenedor o titular acreedor se derivan de las referidas letras de cambio o demás efectos de comercio o contratos, derechos y acciones, que en forma expresa se pacta que en todo momento quedan a salvo frente o en contra de tercero.

En su virtud, debo mandar y mando a los interesados a estar y pasar por el contenido de este convenio votado favorablemente, anteriormente transcrito. Dese publicidad a esta resolución mediante edictos en la misma forma en que se dio publicidad a la solicitud, librándose al efecto los correspondientes despachos; póngase en conocimiento de los Juzgados de igual clase de esta capital, a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios exhortatorios, tomándose además nota en el libro registro especial de este Juzgado; dirijase mandamiento al señor Registrador Mercantil de esta provincia, dándole cuenta de la presente resolución que se insertará literalmente en dichos mandamientos. Cese la intervención de los señores Interventores judiciales designados en el presente expediente.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, doy fe.

Dado en Barcelona a 6 de abril de 1983.—El Secretario judicial.—2.680-16.

*

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 460 de 1982-T, promovidos por «Laudé, Compañía de Financiación, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alfonso Martínez Campos, contra don Santiago Arcas Ballarín y doña Purificación Pérez Ferreiro, en reclamación de 4.000.000 de pesetas, se anuncia la vent. en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de junio próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

Número 4. Piso primero, puerta segunda, de la casa número 3 bis de la calle del Milanesado, de esta ciudad, compuesta de ingreso, comedor, cuatro dormitorios, terraza, balcón, cocina, lavadero, baño y retrete; ocupa una superficie de 88 metros 10 decímetros cuadrados, de los cuales los 64 metros 10 decímetros son útiles. Linda: Al frente, con la calle del Milanesado; al fondo, con caja de la escalera, piso primero, puerta tercera, y piso primero, puerta primera, por la izquierda, entrando a la finca general, con el piso primero, puerta tercera, y por la derecha, con la calle Cossol; por debajo, con las habitaciones de la portería, vestíbulo de entrada y piso planta baja, primera, y por encima, con piso segundo, planta segunda.

Coefficiente: 5,943 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.550, libro 208 de Sarriá, folio 233, finca 8.445, inscripción tercera.

Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial, 5.220-C.

Don José de Quintana Pellicer, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.100-S de 1980, se siguen

autos de juicio ejecutivo a instancia de Alfonso Escrivá de Romani Patiño, representado por el Procurador don Francisco Moya, contra «Exclusivas Gauseona», de don Luis Corona, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo; los bienes embargados a dicho demandado y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta ciudad, se ha señalado el día 22 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Urbana. Cuarenta. Vivienda izquierda, o letra F, de la planta segunda, con fachada a la Zaguera, que representa en los elementos comunes 2 enteros por 100 de la casa señalada con el número 46 de la calle Finca de Bilbao, descrita en su matriz de la finca 1.915 B, que consta al folio 170, libro 327 de Begoña, de la que forma parte. Inscrita al tomo 1.862, libro 454 de Begoña, folio 125, finca número 24.348-A, inscripción primera.»

Valorada en 2.150.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José de Quintana Pellicer.—El Secretario.—5.231-C.

*

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 8,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1916/80-C, instado por «Iberfénix, Sociedad Anónima», contra don Javier Armengol Teixido, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la segunda y pública subasta para el día 16 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son:

Nave industrial de una sola planta, de la localidad de Mesies de Voltrega, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic al tomo 1.324, folio 233, libro 22 de Masfés, finca número 736, valorada en la cantidad de 4.725.908 pesetas. Sale sin sujeción a tipo.

Barcelona, 21 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José Álvarez Martínez.—El Secretario, J. M. Pugnaire.—2.305-16.

Don José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 846-G de 1981, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel Bárbara Ascón, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Ana Guirao García, Travesera de las Cortes, 350, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de junio, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca: 3.500.000 pesetas cada finca.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las fincas objeto de subasta son las siguientes (salen formando dos lotes):

Primer lote.—1. Departamento número 19. Piso segundo, puerta primera. Vivienda sita en la planta quinta de la casa número 350, letra O, de la calle Travesera de las Cortes, de esta ciudad. Tiene su puerta de entrada por el rellano de la escalera. Se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor-estar, trastero, un aseo, una galería de servicios, un baño, tres dormitorios, otro aseo y una terraza anterior. Ocupa una superficie de 109 metros cuadrados. Linda: Por el frente, tomando como tal su puerta de entrada, con rellano de la escalera, escalero y patio mancomunado; fondo, Travesera de las Cortes, mediante terraza en parte, derecha, entrando, puerta segunda del mismo rellano y escalera; izquierda, casa número 348 o letra N de la misma calle y patineo; encima, piso tercero, puerta primera, y debajo, piso primero, puerta primera. Coeficiente: 2,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, libro 151, folio 221, finca 7.507, inscripción quinta.

Segundo lote.—2. Departamento número 20. Piso segundo, puerta segunda. Vivienda sita en la planta quinta de la misma casa; tiene entrada por la escalera; se compone de recibidor, pasillo,

cocina, comedor-estar, trastero, un aseo, una galería de servicios, tres dormitorios, un baño, otro aseo y terraza anterior. Ocupa una superficie de 110,25 metros cuadrados — linda: Por el frente, tomándose como tal su puerta de entrada, con rellano de la escalera, caja ascensor, patio mancomunado y puerta tercera del mismo rellano; derecha, entrando, casa número 352 o letra P de la misma calle y patio mancomunado y patinejo; izquierda, puerta primera del mismo rellano, rellano y caja escalera; fondo, calle Travesera de las Corts, mediante en parte dicha terraza; encima, piso tercero, segunda, y debajo, piso primero, segunda. Coeficiente: 2,50 por 100. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, libro 151, folio 143, finca 7.509, inscripción quinta.

Dado en Barcelona a 28 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José de Quintana Pellicer.—El Secretario.—5.196-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 342-A de 1982, por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra «Diamond Group, S. A.», y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 22 del próximo mes de junio, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán le manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 10.800.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es del tenor literal siguiente:

«Entidad número 78. Despacho de la primera planta alta, piso entresuelo, puerta primera, escalera número 283 del edificio, con frente a la calle Muntaner, de esta ciudad; de superficie 137 metros y 87 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, despacho segundo de esta misma planta y rellano escalera, por donde tiene en-

trada; izquierda, entrando, escalera número 281 de este mismo edificio y parte rellano escalera; derecha, vuelo de la calle Mariano Cubi, y fondo, escalera número 155 de la calle Mariano Cubi, de este mismo complejo urbanístico. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Barcelona, tomo 580, libro 580, folio 55, finca número 28.652, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 28 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, R. Gómez.—2.505-16.

BURGOS

Edicto

Don José Luis López-Muñiz Goñi, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 448/1980, a instancia de la Caja Rural Provincial de Burgos, representada por el Procurador señor Aparicio Álvarez, contra don Evaristo Antonio Saiz Ruiz y esposa, doña Lucía Alonso García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 27 de junio próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo de segunda subasta a la que sale por el 75 por 100 del precio de tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

1. Finca en término municipal de Población, del Ayuntamiento del Valle de Valdivielso.—Urbana en el sitio de Los Matarrales, de unos 2.100 metros cuadrados, que linda: Norte o fondo, río Ebro; Sur o frente, carretera; Este o derecha, Noé Gutiérrez; Oeste o izquierda, Emilio Rodríguez Fernández. Partiendo de la carretera, tras una esplanada o terraza aparece un edificio destinado a granja para cebo de ganado porcino, situada en el centro de la finca, a una distancia de 25 metros desde la carretera al centro de la pared frontal, de 4 metros 34 centímetros del lindero Este, de 3,70 metros y 4,50 metros del lindero Oeste, de 12,50 metros desde la esquina Nordeste, y 30,50 metros desde su esquina Noroeste, al río.

Al frente guardando nivel con la carretera y desde ésta hasta la pared frontal, aparece una esplanada o terraza para aparcamiento y garaje de coches y cuya parte inferior se destina a diversos servicios auxiliares; a su derecha se hallan los silos y cargaderos; a su izquierda, los depósitos de almacenamiento de residuos; al fondo, los pozos para filtrar el agua. Registrada al tomo 1.327, libro 111, folio 250, finca 17.258, segunda.

Valorada a efectos de subasta en trece millones cincuenta mil pesetas.

Sale a esta segunda subasta por el 75 por 100 de dicha valoración.

Dado en Burgos a 13 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José Luis López-Muñiz Goñi.—El Secretario.—2.287-3.

HOSPITALET

Edicto

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en autos número 42 de 1982, de juicio ejecutivo, promovido por «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Justo L. Martín Aguilar, contra «Frasquerías Españolas, S. A.», se hace saber que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados a la parte demandada que luego se relacionarán formando un solo lote, cuya valoración y tipo para la subasta se expresarán, habiéndose señalado para la celebración de la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tecla Sala, número 11, planta tercera, de esta ciudad; el día 6 de junio próximo y hora de las once treinta, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma que sirve de tipo para la subasta y podrán hacerse a calidad de ceder a remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de dichos bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

«Porción de terreno en Collblanch, término municipal de Hospitalet, con una superficie de 3.722 metros cuadrados, dentro del cual existen cinco almacenes con fachada a la calle Farnes y dos abiertos interiores; inscrito en el Registro de la Propiedad de San Feliu, hoy Hospitalet, al tomo 1.417, folio 38, finca número 10.498.»

Siendo el tipo de esta segunda subasta la suma de 11.082.255 pesetas, cantidad resultante de deducir el 25 por 100 al precio de avalúo de la descrita finca.

Dado en Hospitalet a 21 de abril de 1983.—El Secretario judicial.—2.507-16.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 1.185/78, a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Esteban A. Pérez Alemán, contra la Entidad «Hoteles, Apartamentos, Residencias Canarias, Sociedad Anónima» (HARCASA), con domicilio social en la calle Fernando Guanarteme, 58, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

«Casa de siete plantas señalada con los números 56, 58, 60, 62 y 64 de la calle Fernando Guanarteme, edificio "Hotel Astoria", de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que mide 51 metros lineales de anchura o frente por 25 metros y 25 centímetros, también lineales, de fondo, o sea, 1.287 metros y 75 decímetros cuadrados, y linda: Al Sur o frente, con la calle referida; al Norte o espalda, con la calle Venezuela, por donde tiene también fachada; al Naciente o derecha, entrando, con la calle de Viriato, a la que igualmente tiene fachada y en la que le corresponde el número 28, y al Poniente o izquierda, con la calle de Pelayo, a la que también tiene frontis y por la que actualmente se le distingue con el número 18 de gobierno.»

Se hace constar expresamente que fue liberada de la citada hipoteca la siguiente finca independiente:

«C) Finca número 3. Integrada por la parte Naciente de la planta baja o primera del mencionado edificio. Ocupa una superficie aproximada de 305 metros cuadrados y linda: Por el Sur o frente, por donde tiene su único acceso, con la calle Fernando Guanarteme; por el Norte o fondo, con la calle de Venezuela; por el Naciente o derecha, con la calle de Viriato, y al Poniente, con el resto de la planta baja, o sea, con la finca número 4.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en plaza de San Agustín, 6 (Palacio de Justicia), el día 10 de junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1. La subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

2. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, y podrá hacerse con calidad de ceder el remate a tercero.

3. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Se hace constar que se encuentran hipotecados los bienes a que se refieren los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 21 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—1.471-D.

LÉRIDA

Edicto

Don Ricardo Cubero Romeo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Lérida y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 8/80, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don César Minguella Piñol, contra «Constructora Luis Jobert, Sociedad Anónima», bloque Cava de Llano Al, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 22 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

1.º Solar sito en esta ciudad, calle Hermanos Cava de Llano, con una superficie de 188 metros cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle; derecha, entrando, terrenos de la Sociedad adquirente; izquierda, con Raimunda Duaigües, y al fondo, con resto de finca. Dicho resto es una porción segregada de toda aquella de la misma situación y linderos y con una superficie de 544 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 227 de Lérida, folio 64, finca 20.939.

Responde privativamente de 968.238,75 pesetas de principal, una anualidad de intereses y 250.000 pesetas para costas.

2.º Solar sito en término de Lérida, partida Balafia, atravesado en sentido Este-Oeste por las calles División Azul, Castelló Aléu y Hermanos Abizanda, y en sentido Norte-Sur, por las calles Hermanos Cava de Llano y futura avenida. Tiene una superficie de 12.081,10 metros cuadrados, de los que 788,1 son de terreno edificable, 4.870 están destinados a jardines y accesos comunitarios y el resto, 6.423 metros cuadrados, están destinados a calle y viales. Linda: al Este, con calle Hermanos Cava de Llano y solares segregados y vendidos, pertenecientes ya a la Sociedad Constructora «Luis Jobert, Sociedad Anónima»; por el Norte, sucesores del señor Martínez y Hermanos Cava de Llano, por el Este, con Antonio Aigé Pascual y futura avenida, y por el Sur, con José Baró Traver, Raimunda Duaigües Miguel y calle Hermanos Cava de Llano.

Es el resto, deducidas cuatro porciones segregadas de la parte edificable de toda aquella, de la misma situación y linderos y superficies, excepto la total, que era de 13.447 metros cuadrados, y la edificable de 2.154 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 266 de Lérida, folio 160, finca 24.176.

Responde privativamente de 5.644.422,30 pesetas, una anualidad de intereses, y 1.250.000 pesetas para costas.

Los intereses de una anualidad de la primera de las fincas objeto de subasta ascienden a 130.712 pesetas y los de la segunda a 761.997 pesetas.

Dado en Lérida a 20 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Ricardo Cubero Romeo.—El Secretario.—5.255-C.

MADRID

Edictos

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo y con el número 812 de 1982 H, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Comercial Ibérica de Telecomunicación, Sociedad Limitada», en anagrama «Citel, Sociedad Limitada», en el que se declaró en estado legal de suspensión de pagos a la indicada Entidad, en el que se celebró la Junta general de acreedores el día 23 de marzo último, a las cuatro y treinta de la tarde, en el que fue sometido a votación el convenio presentado por la entidad «Aislantes y Productos Eléctricos, S. A.», y otras, que votado por unanimidad y transcurrido el término de ocho días sin que se hiciese impugnación, por auto de esta fecha ha sido aprobado y se ordena a los interesados a estar y pasar por él. Dicho convenio es como sigue:

Primero.—«Comercial Ibérica de Telecomunicación, S. L.», realiza cesión total y absoluta, sin reserva ni condicionamiento alguno a los acreedores que tienen reconocido su derecho en el seno del expediente de suspensión de pagos, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Madrid, de todos los bienes, derechos y acciones, con objeto de satisfacer los créditos de dichos acreedores.

Segundo.—El pago de dichos créditos se llevará a cabo a través de la realización de los elementos del activo cedido, o adjudicando directamente bienes y derechos que forman parte de dicho activo.

Tercero.—El producto obtenido por la enajenación de bienes se imputará al pago de los créditos, en base a la preferencia que la Ley determina, y a la lista definitiva de acreedores presentada por la Intervención Judicial y los acreedores se darán por saldados y finiquitados en sus respectivos créditos, una vez realizado o adjudicado el patrimonio de la Entidad suspensa.

Cuarto.—Esta cesión absoluta y total de bienes por la suspensa tiene carácter liberatorio para la deudora en los más amplios términos y a todos los efectos oportunos.

Quinto.—Se constituirá una Comisión Liquidadora que estará integrada por las siguientes personas: Don José Antonio Tortosa Mondéjar, don Martín Prieto Rivera y don Ricardo Iglesias Domínguez. Dicha Comisión ostentará amplias facultades para proceder a la realización o adjudicación de los bienes en la forma y modos que considere conveniente. Podrá ejercitar asimismo las acciones legales que le corresponda a la suspensa en defensa de sus propios derechos frente a terceros. Queda dicha Comisión ampliamente facultada para regular su propio funcionamiento, quedando establecido que todas las decisiones que adopte lo serán por mayoría de votos.

Sexto.—Con el fin de llevar a buen fin este convenio, la Entidad «Comercial Ibérica de Telecomunicación, S. L.» conferirá poderes mancomunados a los miembros de la Comisión Liquidadora, con las más

amplias facultades para la administración y enajenación de los bienes. La Comisión Liquidadora, con la actuación de dos cualquiera de sus miembros, usará de todas las facultades con carácter exclusivo y excluyente, pudiendo delegar total o parcialmente las facultades recibidas y revocar y sustituir tal delegación en cualquier momento. Una vez otorgados estos poderes, la suspensión se exonera de todo tipo de responsabilidad a todos los efectos.

Séptimo.—Por su dedicación y trabajo, la Comisión recibirá el 6 por 100 del valor que se obtenga de la realización y adjudicación de los elementos del Activo.

Octavo.—Una vez realizado por la Comisión Liquidadora el pago de la totalidad de los créditos, si quedara remanente de bienes o derechos, revertirá a favor de «Citel, S. L.». En caso contrario, los acreedores se darán por saldados y finiquitados de sus respectivos créditos, haciendo quita de los saldos que, en su caso, dejarán de percibir.

Noveno.—Si alguno de los miembros de la Comisión Liquidadora renunciase a su cargo, éste será sustituido por el acreedor mayoritario de carácter ordinario de los habidos en la lista definitiva, presentado por la Intervención, y así, sucesivamente, hasta cubrir el número de tres miembros. La Comisión Liquidadora no responderá sobre la determinación que hubiere tomado para la realización de los bienes o adjudicación de los mismos y pago de créditos, siendo exonerados por lo tanto de todo tipo de responsabilidad.

Décimo.—El presente convenio se entenderá cumplido y cesará en sus funciones la Comisión Liquidadora, tan pronto como se hubieren realizado y vendido o adjudicado los bienes de la Sociedad y pagado con sus importes hasta donde sea posible.

Y para general conocimiento de los acreedores de dicha Entidad «Comercial Ibérica de Telecomunicación, S. L.», en anagrama «Citel, S. L.», y para su debida publicidad en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—2.264-3.

En virtud de providencia de Mof, dictada por el ilustrísimo Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11, accidentalmente del 12, de Madrid, en autos ejecutivos con el número 1.146 de 1980-D, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olmo Pastor, en nombre y representación de Gregorio de la Vega Gil, contra José García Hernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

«Local comercial, dedicado a fábrica de pan, sito en la calle de Jesús y María, número 11, de esta capital. Inscrito como finca número 18.057, folio 101 y siguientes, al tomo 508 del archivo, libro 508 de la sección segunda, en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital.»

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta tercera, se ha señalado el día 20 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El remate se celebrará sin sujeción a tipo de tasación y licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 o 100 del tipo que salió a la venta en la segunda subasta, lo que lo fue por la cantidad de 1.750.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los

que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en la calidad de ser cedido a tercero, haciéndose constar a los licitadores que deberán consignar el resto hasta el total precio del remate en el término de ocho días a partir de la aprobación de aquél.

Si por causas de fuerza mayor no se celebrara la subasta, se haría en día o días sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.245-C.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos seguidos, bajo el número 27 de 1981, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», con «Parque Residencial La Fuente, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta las siguientes fincas:

En Málaga, Edificio «Useras», al sitio El Ejido y Los Tejares:

Primera.—9. Piso primero, letra G, del edificio «Useras», sin número, radicante en calle sin nombre abierta en terrenos enclavados en el sitio denominado El Ejido y Los Tejares, en la ciudad de Málaga. Es la finca número 9 de las procedentes del edificio matriz. Está distribuida en vestíbulo, pasillo distribuidor, cuatro dormitorios, estar-comedor con terraza, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y lavadero. Mide una superficie de 102 metros 97 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 2.450, folio 220, finca número 25.704.

Segunda.—47. Piso quinto, letra E, del edificio «Useras», sin número, radicante en calle sin nombre abierta en terrenos enclavados en el sitio denominado El Ejido y Los Tejares, de la ciudad de Málaga. Es la finca número 47 de las procedentes del edificio matriz. Está distribuida en vestíbulo, pasillo distribuidor, cuatro dormitorios, comedor-estar con terraza, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y lavadero. Mide una superficie de 116 metros 31 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 2.455, folio 85, finca número 25.780.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, y en el que correspondan de Málaga el día 17 de junio próximo y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.728.000 pesetas por la finca primera y la de 1.912.000 pesetas por la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de las referidas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, supidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 16 de marzo de 1983.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—5.155-C.

Yo, el infrascrito Secretario, doy fe: Que por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado adicionar el precedente edicto en el sentido de que la subasta que en el mismo se anuncia solamente tendrá lugar única y exclusivamente por lo que se refiere a la finca segunda, o sea, la finca registral número 25.780.

Y para que conste y sirva de adición al precedente edicto formalizo este testimonio, que firmo en Madrid a 13 de abril de 1983.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—5.155-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1850/81 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Promociones e Inversiones de Madrid, S. A.» (PROYMASA), para la efectividad del saldo de un préstamo a doña María Luisa Torrado Roldán, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

«Vivienda B, situada en la planta séptima de la casa denominada «E-305», también conocida como 313, situada en la unidad vecinal E, del barrio de Moratalaz, de esta capital. Tiene una superficie construida de 92 metros con 70 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Por la derecha, entrando, con casa E-320 (312); por la izquierda, entrando, con vivienda A, de la misma planta; por el fondo, con finca matriz, y por el frente, o Norte, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, vivienda D de la misma planta y patio interior común.

Cuota: La corresponde una cuota de participación en relación con el total del inmueble de que forma parte y sus elementos comunes del 3,159 por 100, salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente a todos los efectos es del 0,1755 por 100.

Título: La adquirió en estado de soltera por compra a «Inmobiliaria Urbis, S. A.», mediante escritura otorgada el 30 de octubre de 1968 ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, al folio 239, tomo 1.184, libro 673 de Vicálvaro, finca número 50.923, inscripción segunda.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de julio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de 1.905.002 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.266-3.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 673 de 1981, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don José Figueroa Durán y doña María Elena Pérez Abascal, sobre reclamación de 33.598.750 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de noviembre próximo, hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, a la izquierda.

Condiciones

Primera.—La subasta se celebrará por lotes separados, y sin sujeción a tipo, por ser la tercera, y que el precio que sirvió de base para la segunda son los siguientes: Para la finca letra a), la cantidad de 12.408.750 pesetas; para la finca letra b), la cantidad de 4.186.875, y para la finca letra c) la cantidad de 8.381.250 pesetas, después de rebajar el 25 por 100 a cada una de ellas del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior de aquellos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de cada una de las fincas en las que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, y que se entenderá también que el rematante o rematantes los aceptan, y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de las fincas

a) Una casa sita en Málaga, en la calle nombrada de Méndez Núñez, distinguida con el número 3 moderno, que se compone de planta baja y pisos principal, primero segundo, tercero, con una superficie, incluidas medianerías, de 227 metros 690 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 89, folio 170, finca 392, inscripción catorce.

b) Unidad número 19. Piso o vivienda del edificio en Málaga, calle Tejón y Rodríguez, sin número, situado en la octava planta de altura, y consta de vestíbulo, pasillo recibidor, biblioteca, comedor, cuatro dormitorios, terraza a la fachada, cocina con despensa, y terraza lavadero, con una superficie construida de 142 metros 3 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, al tomo 1.065, folio 169, finca número 11.281.

c) Parcela de terreno procedente de la hacienda de San Enrique, llamada también «El Viso», en el partido primero de la Vega, del término municipal de Málaga, enclavada en la parcela número 14 del plano general, segunda fase del polígono industrial «El Viso», que ocupa una superficie de 765 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, al tomo 2.533, folio 61, finca número 64.026, inscripción primera.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1983.—El Magistrado - Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—2.270-3.

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número 618/78-M, a instancia de «Setrisa, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Gerardo Quintana Aparicio, se anuncia por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día 22 de septiembre, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 16.000.000 de pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

La finca objeto de licitación se describe así:

«Cortijo o caserío denominado de Nava-sequilla o La Jarica, al sitio del mismo nombre, término de Valdepeñas (Jaén), de cabida 675 hectáreas 73 áreas 44 centiáreas, plantada parte de olivar, parte de tierra de secano, algo de regadío y la mayor parte de dicada a monte y pastos, con árboles frutales y nogueras. A este prado lo atraviesan, de Sur a Oeste, el camino de Valdepeñas a la Fuensanta, y de Este a Sur, la vereda real. Tiene sus

abrevaderos en el pozo de la Beata y el Pumadero que se hallan en el término de los Villares, dentro del perímetro de esta finca y lindando por sus cuatro vientos con los terrenos de la misma hay una casa portal para los ganaderos y la casa principal, que se describe así: Está demarcada con el número 5 de la población rural, con la fachada al Oeste y en la línea de 15 metros y 80 centímetros, y su superficie se halla representada por un polígono rectangular que consta de 604 metros. Su distribución consiste en planta baja, con portal de entrada, horno de pan cocer, dormitorio, pajar, cuatro cuadras, tinado, ahijadera, zahurda, cabreriza, dos corrales y gallinero: en el piso principal, habitación chimenea francesa, tránsito, dormitorio, granero y cámara. Linderos: Norte, fincas de José y Joaquín Ocaña Miranda y Peredo Ruiz Peñuelas; Este, terrenos de la dehesa La Montesina, de herederos de don Carlos García de Quesada, y Martínez Vitoria; Sur, estos terrenos de La Montesina parte de la finca de donde esta se segregó, para que se reserva el vendedor y olivares de doña Genoveva Aparicio y Baldíos, del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, al término de Fuensanta, y finca de Pedro Ruiz Peñuelas, lindando, además, por el Este y Oeste, con la parcelaria segregada de esta propiedad de don Cayetano Torres Moral».

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén, al tomo 1.351, libro 87, folio 123 vuelto, finca número 5.478, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1983. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—2.279-3.

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1089/81-R, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de «Promociones e Inversiones de Madrid, Sociedad Anónima» (PROYMASA), para la efectividad del saldo de un préstamo a don Pedro Torralbo González, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre las siguientes:

«Finca A.—Sexta planta alta, local destinado a oficina de la casa en esta capital, calle Adriano, número 38, de Sevilla. Mide la superficie de 33 metros 77 decímetros cuadrados.

Carece de distribución interior. Tiene su frente a través de la terraza por efecto del retranqueo de esta planta, a la calle de Adriano, a la que tiene huecos y linda; Por la derecha, mirando desde dicha calle, con la casa número 36 de la mencionada calle Adriano, propiedad de la «Estellese, S. A.», y patio de la propia finca; por la izquierda, también a través de la terraza del retranqueo, con la calle del Arenal, a la que tiene también huecos, y por el fondo, con espacio libre de la misma finca. La cuota de participación en relación con el valor total del inmueble es de tres enteros veintinueve centésimas por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, de esta capital, al folio 102 del tomo 460, libro 220, finca número 11.475, inscripción segunda. Se tasa esta finca en la cantidad de dos millones trescientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

«Finca B.—Quinta planta alta, local destinado a oficina, de la casa en esta capital de la calle Adriano, número 38, en Sevilla.

Mide la superficie de 110 metros 83 decímetros cuadrados.

Carece de distribución interior. Tiene su frente a la calle Adriano, a la que tiene huecos y linda; Por la derecha, mirando desde dicha calle, con la casa número 36 de la mencionada calle

Adriano, propiedad de la "Estellesa, Sociedad Anónima", y patio de la propia finca; por la izquierda, a través de la terraza por efecto del retranqueo de esta planta, con la calle Arenal, a la que también tiene huecos, y por el fondo, con las casas números tres, tres segundo A, y tres segundo B, de la repetida calle del Arenal.

La cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble es de diez enteros 65 centésimas por 100.

Inscripción: Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al folio 97 del tomo 460, libro 220, finca número 11.474, inscripción segunda. Se tasa esta finca en dos millones ochocientos doce mil quinientas pesetas.

Finca C.—Una casa de vecindad y establecimiento en Jerez de la Frontera, calle Sol, número 21, collación de San Miguel, manzana número 253, que tiene de fachada 13 metros y 30 centímetros; por la calle de Grandos, 7 metros y 56 centímetros; por la puerta del establecimiento un fondo de 13 metros con 44 centímetros, y en todo, una superficie de 135 metros 632 milímetros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, que da al Levante, con la casa número 23 de la misma calle, de don José Villar Vega; por su izquierda, con la calle Granados a la que hoy tiene el número 13, y por su fondo, con casa de don Cristóbal López Gil de la citada calle Granados.

Inscripción: No figura inscrita a nombre de don Pedro Torralbo González, haciendo constar, a efectos de búsqueda, que es la finca número 2.177, del tomo 143, folios 8 y 9, inscripciones séptima y octava del Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera.

Se tasa esta finca en seis millones quinientas treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez dichas fincas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de junio próximo, a las diez de la mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de tasación, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Rafael Estévez Fernández.—L. Secretario.—2.269-3.

*

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 818/82, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Descuento, S. A.», contra don Antonio Pérez de Castro Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado al demandado que se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 21 de junio de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de fuerza mayor, a las trece horas.

Servirá de tipo para la subasta el de 344.862 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación registral, la cual, con los autos, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir una otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta:

Sotobanco número 11 de la casa en esta capital, con fachada a las calles Hermosilla, número 18, y a la calle Claudio Coello, número 43. Situado en planta séptima de construcción; ocupa una superficie aproximada, en parte abuhardillada, de 35 metros 19 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 1, al tomo 1.708, folios 37 y 38, finca 60.789.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Tomás García Gonzalo.—El Secretario.—2.478-4.

MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 864 de 1982, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad Caja de Ahorros Provincial de Málaga, representada por el Procurador don Miguel Lara de la Plaza, contra finca especialmente hipotecada por la Entidad «Maquinarias Obras y Vehículos Especiales, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyas actuaciones aparece hipotecada la siguiente finca:

Rústica. Constituida por un lote, número 53, que comprende la parcela número 64, polígono 52, de la finca denominada «San Isidro» sita en término municipal de Málaga, en la parte más occidental del mismo y dentro de la zona denominada partido rural de Churrriana, en el paraje de San Isidro. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea, 59 áreas 30 centiáreas. Linda: Al Norte, con parcela 65, propiedad de don Juan Mérida Ruiz; al Sur, acequia vieja de labradores de Churrriana; Este, parcela 72, propiedad de Salvador Maldonado Domínguez, y al Oeste, con el aeropuerto. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al tomo 232 del archivo, libro 184, finca 7.758 (antes 4.724), folio 66, inscripción primera en el Registro número 3.

En dichas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la referida finca, señalándose para la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso cuarto del Palacio de Justicia, calle de Tomás

Heredia, 34, el día 23 de junio próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo de remate el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 42.000.000 de pesetas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que puedan exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Málaga a 13 de abril de 1983. El Magistrado-Juez, José García Martos. El Secretario.—5.192-C.

MANRESA

Edicto

Don Fernando Campos Galán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 459 de 1981, se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Manresa, representada por el Procurador don Joan Comas Masana, contra «Sociedad Anónima Bartra», en los que en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del tipo pactado, la finca que más abajo se dirá; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 6 de junio de 1983 y hora de las once treinta, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 10 por 100 del valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 8.250.000 pesetas.

La finca hipotecada que se ejecuta es la siguiente:

«Entidad número 2. Formada por las plantas primera, segunda y tercera, con dos viviendas por planta y un total de seis, con una superficie útil por planta de 139 metros 20 decímetros cuadrados, que tiene su acceso por la calle Pío XII, de San Vicente de Castellet. Linda: Al

frente, dicha calle; a la derecha, entrando la plaza de Cataluña; a la izquierda, parte con la escalera del inmueble y parte con casa construida por los señores Ubach, en régimen de propiedad horizontal; al fondo, con sucesores de Jaime Rosell; debajo, la entidad número 1, y encima, el tejado del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.336, folio 141, finca número 2.159.»

Dado en Manresa a 2 de abril de 1983. El Juez Fernando Campos Galán.—El Secretario judicial, Jesús Severo Pérez Pérez.—3.620-A.

MARCHENA

Edicto

Don Heriberto Asencio Cantisán, Juez de Primera Instancia de Marchena y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Sociedad Cooperativa Obrero Industrial «San José», representada por el Procurador don Manuel Aguiar Morales con la dirección del Letrado don Enrique Cabezas Mateos sobre efectividad de un préstamo hipotecario de 4.000.000 de pesetas, constituido por don José Hurtado Rodríguez y su esposa, doña Josefa Ros Navarro, más los intereses devengados, costas y gastos, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

«Una casa habitación en caso urbano de la ciudad de Arahál, en la calle Ruiseñor, señalada con el número 6, y otra puerta, a la izquierda, de entrada a la cochera; ocupa una superficie la planta baja de 132 metros cuadrados, y se compone de pórtico, cochera, vestíbulo, escalera, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, dormitorio y patio; y la alta tiene una superficie de 96 metros cuadrados, y consta de pasillo, recibidor, cocina comedor, sala estar, aseo, cuarto de baño, dos dormitorios y terraza a fachada, y linda: Por la derecha, con su entrada, con parcela de don José Murga León; por la izquierda, con otra de don Manuel Balbuena Ramos, y por su fondo, con casa de don Miguel Díaz Martín.

Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Doctor Salvador Gallardo, número 4, el día 28 del mes de junio venidero y hora de las once; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que el tipo para esta primera subasta es el de cinco millones quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa judicial o establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto a la parte actora.

Dado en Marchena a 13 de abril de 1983.—El Juez de Primera Instancia, Heriberto Asencio Cantisán.—La Secretaria. 2.271-3.

MATARÓ

Edicto

En virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado de Primera Instancia núme-

rc 2 de Matarró, con el número 422/82, de don Jorge Morits Ribera, domiciliado en Matarró, se hace saber a los efectos legales oportunos, de que por auto de esta fecha ha sido aprobado el convenio votado favorablemente en la Junta general celebrada el día 28 de marzo último, consistente en el pago a los acreedores de la totalidad de sus respectivos créditos en el plazo de tres años, bajo las siguientes condiciones: El primer año se abonará un 10 por 100 de dichos créditos, el segundo, un 30 por 100 y el tercero, el 60 por 100 restante. Todo ello sin modificar las cláusulas establecidas en el convenio primitivo, es decir, sin devengo de intereses y reservándose el derecho de adelantar tales plazos en igualdad de condiciones para todos los acreedores.

En dicho auto se manda a los acreedores a estar y pasar por dicho convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Matarró, 12 de abril de 1983.—El Secretario.—2.272-3.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Salinas Yanes Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 176 de 1983-R, promovido por don Dionisio Martín Nieto, representado por el Procurador don José Ignacio Díaz Valor, contra don Pedro Luis Ridao García, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Suerte de tierra en término de Brenes, del sitio Cuadrejones de las Avozanas, pago de la Viña Linda, al Norte, con finca de doña Carmen Gómez Millán; por el Sur, con la carretera de Carmona; por el Este, con parcela segregada de la finca matriz, y por el Oeste, con hermanos Tarazona. Tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados. Sobre la finca descrita, don Pedro Luis Ridao García, constante su matrimonio, ha construido: Una fábrica de quesos blandos, constituida por tres naves unidas entre sí, cada una de las cuales tiene unas dimensiones de 15 metros y 50 centímetros de fondo por 10 metros de frente y 5 metros de altura en alero, totalizando dichas naves una superficie total construida de 465 metros cuadrados. Linda: al frente, con la carretera de Carmona; por la derecha, entrando, con parcela segregada de la finca matriz de que procede el solar de las naves que se están describiendo; por la izquierda, con hermanos Tarazona, y por el fondo, con finca de doña Carmen Gómez Millán. Están convenientemente distribuidas, constando de secadero, tanque de recepción, lavacántaras, higienizador, dos tanques isotérmicos, una pasteurizadora, dos cubas de cuajar, dos mesas, prensas, limpieza de moldes, saladero, cámara de conservación, laboratorio, oficinas y sala de expedición, sala de calderas, sala de máquinas, tanque de agua helada y depósito de fuel-oil.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, planta 3.ª, Prado de San Sebastián, se ha señalado el día 27 de junio próximo, a las once horas y se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el valor dado a la finca en la escritura de constitución, ascendente a pesetas 10 054 015.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento pú-

blico destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Los licitadores aceptarán como bastante la titulación obrante en autos y quedarán subrogados expresamente a las responsabilidades de las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, por no destinarse a su extinción el precio del remate, quedando aquéllas subsistentes y sin cancelar.

Dado en Sevilla a 19 de abril de 1983. El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—4.589-C.

TOLOSA

Edicto

Don Luis Blázquez Pérez, Juez de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 29 de 1983, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don José García del Cerro Varona, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Papelera del Oria, Sociedad Anónima», con domicilio en Cizúrquil, en el mediante auto del día de la fecha y tras declarar la nulidad de lo anteriormente actuado en estos autos, se ha tenido por solicitada en forma la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad citada anteriormente, nombrándose Interventores a don Antonio Tolosa Iñurrita, don Domingo Aragón Campo y don José Martín Rengel.

Dado en Tolosa a 12 de abril de 1983.—El Juez de Primera Instancia, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—2.273-3.

TORTOSA

Edicto

Don Germán Gambón Alix, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en los autos obrantes en este Juzgado bajo el número 2/83, sobre proceso en conformidad con el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Julio Mora Pascual en nombre y representación de don José María Adell Rooig y doña Josefa Zapater Barberán, mayores de edad, consortes, vecinos de San Carlos de la Rápita, con domicilio en calle Alba, número 23, piso segundo, contra don José Samper Cervera, mayor de edad, casado, albañil, vecino de San Carlos de la Rápita, calle Angel, número 39, en su calidad de legal representante de sus hijas menores de edad, Nuria y María José Samper García, de la misma vecindad y domicilio, se saca por el presente a pública subasta, por primera vez y con veinte días hábiles de antelación, el bien especialmente hipotecado, habiéndose señalado el acto del remate el día 30 de junio próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza dels Estudis, sin número, y la que tendrá efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consigna-

ciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—El actor podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que podrán examinar en autos, y después del remate no se admitirá reclamación alguna por defecto o insuficiencia de dichos títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate ante los acepta para sí y se subroga en la obligación de satisfacerlos.

Finca objeto de subasta

•Finca número tres.—Vivienda de la segunda planta alta o segundo piso de la casa sita en San Carlos de la Rápita y calle de la Cinta, número 70, tiene una superficie construida de 76 metros cuadrados y 16 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con Francisco Cruelles; por la izquierda, con Francisca Miralles, y por el fondo, con la calle del Angel. Tiene una escalera de acceso por la calle del Angel, número 39; se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble y en los elementos y gastos comunes del mismo, de 25 enteros por 100.

Vaorada esta finca a efectos de subasta en un millón de pesetas.

Dado en Tortosa a 19 de abril de 1983.—El Juez de Primera Instancia, Germán Gambón Alix.—El Secretario judicial. — 2.276-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PEREZ BERRAL, José Luis; hijo de Francisco y de Inés, natural de Cádiz, pintor, casado, de veintiséis años, domiciliado últimamente en pasaje de la Banca, 1, principal, Barcelona; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Togado de Instrucción número 1 de Madrid.—(888.)

MARTINEZ GAMBIN, Antonio; hijo de Juan y de Dolores, natural y vecino de Malgrat de Mar (Barcelona) calle San Esteban, 8, peón, soltero, de veintiséis años; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Togado de Instrucción número 1 de Madrid.—(887.)

PEREZ BERRAL, José Luis; hijo de Francisco y de Inés, natural de Cádiz, pintor, casado, de veintiséis años, domiciliado últimamente en pasaje de la Banca, 1, principal, Barcelona; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar To-

gado de Instrucción número 1 de Madrid.—(886.)

PEREZ BERRAL, José Luis; hijo de Francisco y de Inés, natural de Cádiz, pintor, casado, de veintiséis años, domiciliado últimamente en pasaje de la Banca, 1, principal, Barcelona; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Togado de Instrucción número 1 de Madrid.—(885.)

PEREIRA DE SOUSA PERREIRA, Joao; hijo de José y de A'icia, natural de Alcobasa (Portugal), vecindado en Alpedriz, soltero, albañil, de veinticinco años, DNI 4.379.461, estatura 1,73 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; encartado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión en Ceuta.—(880.)

Juzgados civiles

ARANA SANTOS, Rafael Antonio; nacido en Aranjuez el 11 de enero de 1960, hijo de Rafael y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, avenida Aviación, número 75; procesado en causa número 4 de 1980 por conducción ilegal; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Almazán (Soria).—(858.)

ARIAS RODRIGUEZ, Gonzalo; hijo de Gonzalo y de María, de veintiséis años, natural de Rubiana (Orense); procesado en sumario número 60 de 1982 por estafa y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla.—(858.)

AREVALO Y VABANILLAS, Santiago; nacido en Corral de Calatrava (Ciudad Real), hijo de Lorenzo y de Felisa, de la construcción, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, albergue municipal, barriada de la Refinería; encartado en diligencias preparatorias número 1 de 1982 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Hierro.—(857.)

FERNANDEZ MONTENEGRO, Ricardo; nacido y vecino de Vigo (Pontevedra) el día 8 de febrero de 1929, hijo de José y de Brígida, abogado, procesado en sumario número 21 de 1982-B por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(856.)

NONAY GIL, José Ignacio; nacido en Mores (Zaragoza) el día 11 de agosto de 1952, hijo de José y de Palmira, industrial, domiciliado últimamente en Mores; procesado en sumario número 21 de 1982-B por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(855.)

OVACH VILADEVALL, Eugenio; hijo de Mariano y de Montserrat, natural y vecino de Bellver Cerdaña (Lérida), calle Padre Eterno, 2, primero, de cuarenta y ocho años; procesado en sumario número 15 de 1983 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(854.)

SANCHEZ MANJAVACAS VAZQUEZ, María del Carmen; hija de Angel y de María del Carmen, natural de Madrid, casada, peluquera, de veinte años; procesada en sumario número 15 de 1983 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid.—(853.)

CIN Y FERNANDEZ CAÑAVERAL, Ricardo; nacido en Madrid el 15 de julio de 1945, hijo de Ricardo y de Isabel, pe-

riodista, domiciliado últimamente en Madrid, Ciudad de los Periodistas, edificio Azorin, número 2; procesado en sumario número 22 de 1980-C por desacato; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(851.)

FAJARDO SALGUERO, Cristóbal; nacido en Olot el 5 de mayo de 1958, hijo de José y de Antonia, domiciliado en Gerona, calle Roura, 12; procesado en sumario número 15 de 1983 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras.—(852.)

TRANCHINA, Andrea (alias «Andrea»); natural de Castellana (Italia), de cuarenta años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario número 30 de 1983-C por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(850.)

BARRERA HERRERO, Pablo (alias «el Búfalo»); hijo de Germán y de Enriqueta, natural de Ciudad Real, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario número 30 de 1983-C por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(849.)

RUIZ GUILLERMO, Lorenzo (alias «Tito»); hijo de Lorenzo y de Concepción, natural y vecino de Barcelona, de treinta años; procesado en sumario número 30 de 1983-C por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(848.)

MORENO FERNANDEZ, José María; hijo de Diego y de María, nacido en Madrid el 1 de octubre de 1959, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Casar de Miajadas (Cáceres); procesado en sumario número 20 de 1982 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva de la Serena (Badajoz).—(847.)

PERAL PIÑA, Antonio; hijo de Buenaventura y de Juana, natural de Garciaz (Cáceres), soltero, yesista, de veintidós años, domiciliado últimamente en Talavera, calle Mariano Ortega, 5; procesado en sumario número 157 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.—(900.)

ARBIZU BERRIO, Marcelina; nacida en Azpeitia el 29 de diciembre, de treinta y seis años, hija de Isidoro y de Mercedes; procesada en causa número 48 de 1983 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona.—(899.)

GIMENEZ GIMENEZ, Carlos (alias «Luisito» o «Sito»); nacido en Pontevedra el 6 de enero de 1960, hijo de Carlos y de Celsa, empleado; procesado en causa número 101 de 1982 por robo y receptación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Pontevedra.—(898.)

BESSE, Francois; hijo de Marcelle, natural de Cognac (Francia), soltero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Valencia, calle Bilbao, 47, puerta 18; procesado en sumario número 32 de 1982 por introducción y expención de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Central de Instrucción número 4 de Madrid.—(896.)

IGLESIAS MELENDEZ, Félix; de cuarenta y cinco años, soltero, conductor, hijo de Félix y de Pilar, natural de Madrid, domiciliado últimamente en calle Simón Hernández, 84, Móstoles; procesado en sumario número 15 de 1983-M; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(895.)